



FeSP
Ensenyament

UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

Fecha: 30/06/2023
De: Sección Sindical de la FeSP UGT UPV
Dirigido a: Presidente de la Mesa General de Negociación
Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social,
Prevención, Conciliación y Deporte
Asunto: SOLICITUD INCORPORACIÓN NUEVOS PERMISOS DEL RDL
5/2023 de 28 AL CONCILIA

En virtud de la publicación del **R.D.L. 5/2023 de 28 de junio** que incide directamente sobre nuevos derechos y permisos de las empleadas y empleados públicos,

UGT solicita que se reúna la Mesa General de Negociación, para la incorporación o modificación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal empleado público de la UPV (Plan Concilia), para adaptarlo al Real Decreto tal y como establece la Disposición Adicional Segunda del propio acuerdo:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA:

*En el supuesto de que la normativa de carácter básico estatal o de ámbito autonómico, establezca condiciones de trabajo distintas a las previstas en este Acuerdo, se efectuarán los correspondientes ajustes para observar el marco legislativo. Caso que un eventual cambio en la legislación permitiera una **mejora de las condiciones laborales, se negociara en el ámbito de la Mesa de Negociación** una posible modificación del presente acuerdo, al objeto de, en su caso, incorporarlas.*

Asimismo, le recordamos de nuevo, que sigue sin desarrollarse **después de un año y tres meses**, la Disposición Adicional Cuarta del Plan Concilia, con la bolsa de horas para conciliación:

D.A. 4ª PLAN CONCILIA: BOLSA DE HORAS PARA CONCILIACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.

*Previa negociación colectiva, se regulará una bolsa de horas de libre disposición acumulables entre sí, de hasta **un 5 % de la jornada anual**, con carácter recuperable en el periodo de tiempo que así se determine y dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para el cuidado y atención de mayores, personas con diversidad funcional o discapacidad reconocida a cargo e hijos o hijas menores, en los términos que en cada caso se determinen.*

En el marco de dicha negociación se deberá regular el periodo de tiempo en el que se generará la posibilidad de hacer uso de esta bolsa de horas, los límites y condiciones de acumulación de la misma, así como el plazo en el que deberán recuperarse. Dicho acuerdo, una vez aprobado, se anejará a este Plan.

Atentamente,

UGT Serveis Públics UPV